



ESTABLECIMIENTO DEL ORDÉN DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GRUPOS 26 Y 27

DE LA INVITACIÓN ABIERTA 013 DE 2019.

Teniendo en cuenta la audiencia realizada el día 17 de enero de 2020, se encuentra que los grupos 26 y 27 correspondientes al Departamento de Caquetá, recibieron 2 ofertas cada uno, una del Proponente 81 – CONSORCIO MANTENIMIENTOS CEPM y otra del Proponente 42 – DINGCO S.A.S., ambos proponentes obtuvieron un 1er lugar en el orden de elegibilidad de los grupos 23 y 25, respectivamente.

De acuerdo a lo establecido en los TCC en su numeral 3.30. Criterios de Selección, en lo referente a que un proponente se podría ganar máximo 2 grupos, el 1er lugar en orden de elegibilidad para el grupo 26 correspondería al Proponente 81 - CONSORCIO MANTENIMIENTOS CEPM, por obtener 100 puntos contra 99 puntos del proponente 42 - DINGCO S.A.S.

Para el grupo 27, el proponente 42 - DINGCO S.A.S., obtendría el 1er lugar en el orden de elegibilidad, toda vez que el Proponente 81 - CONSORCIO MANTENIMIENTOS CEPM, quien también se presentó al grupo 27 y obtuvo 100 puntos, ya cumplió con el máximo de grupos permitidos (2), el 23 y el 26.

En ese orden de ideas, el orden de elegibilidad para los grupos 26 y 27 queda establecido de la siguiente manera:

GRUPO	DEPARTAMENTO	PROPONENTE EN EL 1ER ORDEN DE ELEGIBILIDAD
26	CAQUETÁ	PROPONENTE 81 - CONSORCIO MANTENIMIENTOS CEPM
27	CAQUETÁ	PROPONENTE 42 - DINGCO S.A.S.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de mes de enero de 2020.

Atentamente,

COMITÉ TÉCNICO